



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente.110014003086 2021-00003 00**

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial del extremo actor en escrito que antecede, y revisada la respuesta allegada por el Registrador de Instrumentos Públicos (No. 26 del expediente digital), se hace necesario requerir a dicha entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 0383 del 4 de marzo de los corrientes, mediante la cual se comunicó la orden de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40531863, pues obsérvese que la hipoteca abierta sin límite de cuantía vista en la anotación No. 009 del certificado de tradición y libertad, se encuentra a favor del Banco Davivienda S.A., y en el presente proceso como se indica en el precitado oficio, la entidad Fondo de Empleados Sagaro Fesaga, actúa como endosatario del Banco Davivienda S.A.

Aunado a lo anterior, en la nota devolutiva allegada, se indica que se encuentra inscrito otro embargo, empero, observado el certificado de tradición y libertad del inmueble en mención, actualizado a fecha 13 de octubre de 2021, no se advierte que exista medida cautelar de embargo vigente sobre el inmueble, por lo que se le solicita que aclare la respuesta que emitió. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>083</u> de hoy <u>9 DE NOVIEMBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
---

**Firmado Por:**

**Natalia Andrea Guarín Acevedo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 086  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bec95cc4668e55d17a41c5dc46521e37fdb5700dc70767a35dab33494acd6c**

Documento generado en 07/11/2021 11:00:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>